



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA

ANUNCIO de 17 de julio de 2015 sobre exposición pública de la declaración medioambiental. (2015082360)

Una vez publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 118, de 22 de junio de 2015, la Resolución de 18 de mayo de 2015, del Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de la Junta de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente el Plan General Municipal de Villanueva de la Serena; en aplicación de lo dispuesto en el artículo 15.2 del Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se pone en conocimiento y a disposición del órgano ambiental, de las Administraciones Públicas afectadas, del público y de los Estados miembros consultados, el documento denominado "Declaración medioambiental", elaborado por el equipo redactor del Plan General Municipal, Prointec, SA, en la siguiente dirección de internet:

<http://www.villanuevadelaserena.es/concejalias/urbanismo/item/plan-general-municipal-2.html>.

Villanueva de la Serena, a 17 de julio de 2015. El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA.

FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE VOLEIBOL

ACUERDO de 24 de junio de 2015 sobre creación de ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública. (2015AC0015)

El apartado I del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que "La creación, modificación a supresión de los ficheros de/las Administraciones públicas solo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario oficial correspondiente".

La Federación Extremeña de Voleibol es una asociación privada, sin ánimo de lucro, de utilidad pública, con plena capacidad de obrar, personalidad jurídica y patrimonio propios, constituida básicamente por Clubes Deportivos, Sociedades Anónimas Deportivas, Entidades de Actividad Físico Deportiva, Agrupaciones Deportivas Escolares, Técnicos, Jueces Arbitros y Deportistas, que tiene por objeto básico el fomento, desarrollo y la práctica por sus afiliados de la modalidad deportiva de Voleibol.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2 del Estatuto de la Federación, interesa subrayar lo siguiente en relación a su régimen jurídico: La Federación Extremeña de Voleibol se rige en cuanto a su constitución, organización y funcionamiento por lo dispuesto en el presente Estatuto y sus reglamentos de desarrollo y, con carácter general, por la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura y sus normas de desarrollo, por el Decreto 27/1998, de 17